

setecientos setenta y dos en procecurion de nro. Ayuntamiento
sefundo el Consejo Justicia y Realmd. de esta Villa es a saber los
señores Governador Caballeros Capitulares que firmaron
y procurador sindico general y separiquio otra eleccion en la
forma sigte.

Resolucion atada sobre Alguacil mayor por los tres años
que se acostumbra a ser en esta eleccion y se voto en la forma
sigte.

El Sr. D. Juan Florer Dijo que aviendo uniformidad de votos
de todos los cavalleros Capitulares en el eleccion a D. Manuel
Muñoz por Alguacil mayor de esta Villa por tres años en
la forma acostumbrada Desde luego se conformo con
otra eleccion, y a mayor abundamto le nombra por
real Alq. mayor, y no aviendo otra conformidad para si lle
gare en este caso nombra por tal Alq. mo. por el referido tiempo
a D. Pedro Antonio Martin Alfova

El Señor D. Antonio de Paula dijo nombra por Alguacil mayor al Sr.
Juan de Uyoa y con el numero de voto de quier al Señor Gov. desta
Villa con la Provision de la Real Chancilleria de Granada ganada
ayudancia de D. Joseph Melgares Vegara, y con los que avieron en
puntos de elecciones, y conradice concheles. que se hicieron en D.
Manuel Muñoz, y suplica al Señor Gov. se le mande otorgar testi
monio desta disposicion y se le que le villa acordare

El Señor D. Christoval Munoz; dijo se conforma con el voto de los señores
el mismo

El Señor D. Alonso Salsosa nombra al mismo

El Señor D. Juan Casiano al. el mismo y si todos los votos.
de los cavalleros capitulares nombra legation. con pedidos sin en
bargo de la misma disposicion y se le que le villa acordare
pleo desde luego por esta disposicion de el mismo

El Señor D. Pedro Guillen nombra al mismo D. Manuel Muñoz

El Señor D. Pedro Alex. Toser a D. Juan de Uyoa que mande
asociacion de la Villa

El Señor D. Joseph Carrino al mismo D. Manuel Muñoz

El Señor D. Andres de Lusaada al mismo

